

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXII Mexicali, Baja California, 13 de febrero de 2015. No 7

Índice

SECCIÓN II

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO mediante el cual se emplaza a las personas que integran el Consejo de Administración de la Colonia Costa Azul, Municipio de Ensenada, Baja California, en el expediente con número 42/2006, promovido por el C. Salomón Arya Furst y Otro, en contra del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Otros (**1ra. Publicación**)..... 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se reforma el Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California..... 4

DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se reforman los Artículos 4, 9, 11 y 58, y se deroga el Artículo 12, todos del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno..... 7

DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se reforman los Artículos 1, 2, 3, 8, 37, y se adicionan los Artículos 55 BIS y 55 TER, todos del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental..... 11

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual modifica el Anexo 3 Cadena de Custodia, el cual forma parte integrante del Acuerdo expedido por el Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los criterios administrativos para la aplicación del examen anual de detección del consumo de drogas de abuso a los servidores públicos de primer nivel en el Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 14 de marzo de 2014..... 18

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, por ciento y montos estimados de los ingresos que recibirán los Municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal, y las participaciones por el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuestos Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal 2015..... 26

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CERTIFICACIÓN mediante el cual se acuerda la derogación del Lineamiento Octavo contenido en los "Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de resoluciones y sentencias que tienen bajo su resguardo los órganos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California"..... 29

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO No. 206 mediante el cual se aprueba la adición de un Segundo Párrafo al numeral 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California..... 30

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, POR CIENTO Y MONTOS ESTIMADOS DE LOS INGRESOS QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DERIVADOS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, Y LAS PARTICIPACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, VI, XIII, XVI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 8 y 10 fracciones I, III y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, 2, 4, 6 último párrafo y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, dentro del Eje "Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente", establece como objetivo consolidar la Gestión para Resultados en la Administración Estatal, donde se mejoren los esquemas de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, aunado a que los recursos públicos son orientados a programas y acciones que generan valor público.

Congruente con lo anterior, se privilegia la coordinación intergubernamental en los diagnósticos y la planeación estratégica del estado, pues de ello depende que los rubros del gasto determinados por la función sean acordes con las problemáticas y prioridades estratégicas de la región pactadas en la agenda de desarrollo de la entidad.

Que mediante reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 2007, se modificó el artículo 4, para establecer el Fondo de Fiscalización, mismo que se conforma por un monto equivalente al 1.25%, de la Recaudación Federal Participable de cada ejercicio, el cual se distribuirá de manera trimestral a las entidades Federativas que se ajusten a lo establecido en ese referido ordenamiento federal.

Que de acuerdo con los artículos 2, 4, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta necesario dar a conocer a los Municipios del Estado, el monto estimado y por ciento de las participaciones que por ingresos federales les corresponden, relativos al Fondo General de Participaciones y Fondo de Fiscalización, respectivamente, así como el calendario para la entrega de las mismas.

Que adicionalmente a lo anterior, los artículos 3 y 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California señala que los Municipios recibirán el 20% del total que perciba el Estado por concepto de participación federal derivada de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Especial Sobre Producción y Servicios, Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, que se obtengan en el territorio estatal, así como el 100% del Fondo de Fomento Municipal; circunstancia por la cual, es importante que los Municipios conozcan las cantidades estimadas que durante el ejercicio fiscal de 2015, percibirán por estos conceptos.

En base a lo expuesto, y con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica a los Municipios del Estado de Baja California; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Fondo de Fomento Municipal, respectivamente así como las relativas al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios e Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, para el ejercicio fiscal de 2015, es la siguiente:

(EN MILES DE PESOS)**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	750,530	28.4430
TIJUANA	1,373,694	52.0592
ENSENADA	294,478	11.1599
TECATE	107,227	4.0636
PLAYAS DE ROSARITO	112,787	4.2743
TOTAL	2,638,716	100.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	110,891	28.4430
TIJUANA	202,963	52.0592
ENSENADA	43,509	11.1599
TECATE	15,843	4.0636
PLAYAS DE ROSARITO	16,664	4.2743
TOTAL	389,870	100.00

FONDO DE FISCALIZACIÓN

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	41,000	28.4430
TIJUANA	75,042	52.0592
ENSENADA	16,087	11.1599
TECATE	5,858	4.0636
PLAYAS DE ROSARITO	6,161	4.2743
TOTAL	144,148	100.00

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	96	34.5216
TIJUANA	137	49.1105
ENSENADA	36	12.8990
TECATE	6	2.0451
PLAYAS DE ROSARITO	4	1.4238
TOTAL	279	100.00

FONDO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	19,207	28.4430
TIJUANA	35,154	52.0592
ENSENADA	7,536	11.1599
TECATE	2,744	4.0636
PLAYAS DE ROSARITO	2,886	4.2743
TOTAL	67,527	100.00

IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	10,211	34.5216
TIJUANA	14,526	49.1105
ENSENADA	3,815	12.8990
TECATE	605	2.0451
PLAYAS DE ROSARITO	421	1.4238
TOTAL	29,578	100.00

**IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE
GASOLINA Y DIESEL**

MUNICIPIO	MONTO	%
MEXICALI	44,598	27.5904
TIJUANA	72,052	44.5751
ENSENADA	21,562	13.3394
TECATE	11,305	6.9940
PLAYAS DE ROSARITO	12,125	7.5011
TOTAL	161,642	100.00

SEGUNDO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, el calendario estimado de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2015, el cual estará sujeto a la remisión de los recursos por parte de la federación, será:

**CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO DE FISCALIZACIÓN	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS
ENERO	27	30	15
FEBRERO	27	27	13
MARZO	27	31	13
ABRIL	28	30	15
MAYO	28	29	15
JUNIO	26	30	15
JULIO	28	31	15
AGOSTO	28	31	14
SEPTIEMBRE	28	30	15
OCTUBRE	28	30	15
NOVIEMBRE	27	30	13
DICIEMBRE	28	31	15

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**